



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEDUVI ciudad
mX

Fecha:19/2/2019 03:35:16 PM | Imprimir | Cerrar

Información General

Cuenta Catastral 044_249_23

Dirección

Calle y Número: MAR DEL NORTE 83
Colonia: SAN ALVARO
Código Postal: 02090
Superficie del Predio: 464 m2

"VERSIÓN DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN, NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS". La consulta y difusión de esta información no constituye autorización, permiso o licencia sobre el uso de suelo. Para contar con un documento de carácter oficial es necesario solicitar a la autoridad competente, la expedición del Certificado correspondiente.

Ubicación del Predio



2009 @ ciudadmx, seduvi
Predio Seleccionado

Este croquis puede no contener las ultimas modificaciones al predio, producto de fusiones y/o subdivisiones llevadas a cabo por el propietario.

Zonificación

Uso del Suelo 1:	Niveles:	Altura:	% Área Libre	M2 min. Vivienda:	Densidad	Superficie Máxima de Construcción (Sujeta a restricciones*)	Número de Viviendas Permitidas
Habitacional Ver Tabla de Uso	3	*-	30	0	B(Baja 1 viv/100 m2)	975	5

Normas por Ordenación:

Actuación

Inf. de la Norma

Las Áreas de Conservación Patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Generales

- [Inf. de la Norma](#) 1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)
- [Inf. de la Norma](#) 4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo.
- [Inf. de la Norma](#) 7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio
- [Inf. de la Norma](#) 8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles
- [Inf. de la Norma](#) 9. Subdivisión de Predios
- [Inf. de la Norma](#) 11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales
- [Inf. de la Norma](#) 13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)
- [Inf. de la Norma](#) 17. Vía pública y estacionamientos subterráneos
- [Inf. de la Norma](#) 18. Ampliación de construcciones existentes
- [Inf. de la Norma](#) 19. Estudio de impacto urbano
- [Inf. de la Norma](#) 26. Norma para incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular. **SUSPENDIDA**

HASTA EN TANTO SE EMITA EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inf. de la Norma 27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residual

Particulares

inf. de la Norma Norma Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre.

inf. de la Norma Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General.

inf. de la Norma Norma para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados.

inf. de la Norma Colonias con restricción al comercio al por menor de productos básicos en zonificación Habitacional (H).

Sitios Patrimoniales

Características Patrimoniales:	Niveles de protección:	Zona Histórica
inf. de la Norma Inmueble dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial.	No aplica	Perímetro inf. de la Norma

Factibilidades de uso de suelo, servicios de agua, drenaje, vialidad y medio ambiente

Tipos de terreno para conexión de servicios de agua y drenaje (Art. 202 y 203 Código Financiero)

Zona de Impacto Vial (Art. 319 Código Financiero)

Antecedentes

Tramite	Fecha de solicitud	Giro	
CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO ESPECÍFICO	2010-01-20	TLAPALERIA Y FERRETERIA Y EST. PÚBLICO(SOLO PB)	Ver certificado

***A la superficie máxima de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables**

Cuando los Programas de Desarrollo Urbano determinen dos o más normas de ordenación y/o dos o más normas por vialidad para un mismo inmueble, el propietario o poseedor deberá elegir una sola de ellas, renunciando así a la aplicación de las restantes.

El contenido del presente documento es una transcripción de la información de los Programas de Desarrollo Urbano inscritos sobre el registro de Planes y Programas de esta Secretaría , por lo que en caso de existir errores ortográficos o de redacción, será facultada exclusiva de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proceder a su rectificación.

Este Sistema no incorpora la información de los certificados de derechos adquiridos, cambios de uso de suelo, polígonos de actuación o predios receptores sujetos al Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, que impliquen modificaciones sobre uso e intensidad de las construcciones.

Cerrar Pantalla

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Sistema de Información Geográfica